



RESOLUCIÓN N° 450 -

POR LA QUE SE ORDENA EL TRASLADO SOLICITADO.--

Asunción, 26 de septiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 601/2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la señora CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES, C.I. N° 3.388.137, presenta solicitud de traslado, acompañando copia de cédula identidad civil.-----

Que, al Departamento de Informática, se informa que la recurrente se encuentra en el Registro de Afiliados.-----

Que, analizada la solicitud, se comprueba que cumple los requisitos mencionados en el artículo 31 del Reglamento Electoral vigente, el cual establece que el trámite de traslado debe realizarse en forma personal ante las Oficinas del Tribunal Electoral Partidario. En tal circunstancia corresponde dar curso al traslado solicitado; ordenando se procese conforme corresponda en función a lo establecido en el artículo 352 de la Ley Electoral.-----

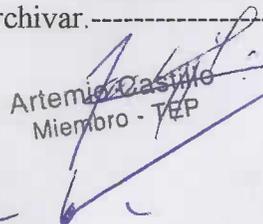
Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, ----

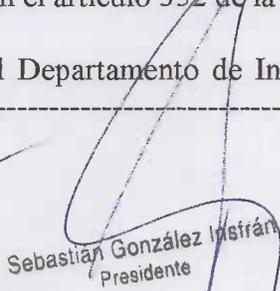
EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

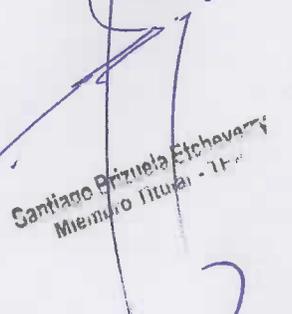
ORDENAR el traslado solicitado por la señora CLAUDIA GABRIELA CHAVEZ MORALES, C.I. N° 3.388.137, a la Comisión Seccional N° 364 Mariano Roque Alonso, conforme lo establecido en el artículo 352 de la Ley 834/96.-----

COMUNICAR al Departamento de Informática para su procesamiento y cumplido, archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Sebastian González Instrán
Presidente


Dr. Armando Meno
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheberry
Miembro Titular - TEP


Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

